

DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. 11306/2021, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR LOTE (6 LOTES)”**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y un mil setecientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (4.331.775,72 €), IGIC no incluido.

Visto que el acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. No obstante lo anterior, para la tramitación de los contratos basados en el acuerdo marco se establece un presupuesto **estimado anual por lote** según la tabla que se adjunta a continuación:

LOTE	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Lote 1: Iluminación y sonido	270.560,75 €	18.939,25 €	289.500,00 €
Lote 2: Equipamientos audiovisuales	70.093,46 €	4.906,54 €	75.000,00 €
Lote 3: Infraestructuras	311.915,89 €	21.834,11 €	333.750,00 €
Lote 4: Producción de Eventos	230.373,83 €	16.126,17 €	246.500,00 €
Lote 5: Teatro Víctor Fernández Gopar “El Salinero”	150.000,00 €	10.500,00 €	160.500,00 €
Lote 6: C.I.C. El Almacén	50.000,00 €	3.500,00 €	53.500,00 €
TOTAL	1.082.943,93 €	75.806,07 €	1.158.750,00 €

Vistos el informe emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación.

Visto que la tramitación relativa a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco para el Cabildo de Lanzarote y las entidades adheridas, deberá ser completada con los trámites oportunos de cada uno de los expedientes por los órganos de contratación, conforme a la normativa que en cada caso resulte vigente.

Las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los respectivos presupuestos de las entidades destinatarias del presente servicio correspondientes al ejercicio en el que se formalice el contrato y, en su caso, siguientes.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica y visto el informe de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR LOTE (6 LOTES).

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del indicado acuerdo marco de servicio, con un valor estimado de 4.331.775,72 €, IGIC no incluido. La tramitación de la contratación se hará por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica del Sector Público.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), así como en el *perfil del contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena la Excm. Señora Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta

